



## Resolución Gerencial Regional

Nº 140 -2018-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del  
Gobierno Regional - Arequipa:

**VISTO:**

El Expediente de Reg. 57821, que contiene el Informe Nº 0167-2018-GRA/GRTC-OA emitido por el Jefe de la Oficina Administrativa sobre Reconocimiento de gastos de viaje a favor del Ing. Hugo Danos Cervantes, quien viajó a la localidad de Chaucavilca en comisión de servicios; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Memorándum Nº 155-2018-GRA/GRTC-SGI de fecha 06 de julio del 2018, el Sub Gerente de Infraestructura comunica que en cumplimiento al acta de emergencia la GRTC y el AFNEMIP del GRA, han dispuesto la evaluación técnica de los daños en el sector afectado de Chaucavilca provincia de La Unión, por lo que el Ing. Hugo Danos Cervantes se constituyó en dicho sector los días 05 y 06 de julio del presente;

Que, mediante Informe Nº 125-2018-GRA/GRTC-SGI-ZONAL c.c.lu. de fecha 19 de julio del 2018, el Jefe Zonal Castilla, Condesuyos, La Union, solicita se le reconozca los gastos de viáticos, ya que por la urgencia de la diligencia encomendada no se pudo contar con los 05 días de anticipación para solicitarlos, y es con Informe Nº 394-2018-GRA/GRTC.S.G.I de fecha 25 de julio del 2018, que el Sub Gerente de Infraestructura solicita que el expediente sea remitido a la oficina administrativa para el reconocimiento de los viáticos al Ing. Hugo Danos Cervantes;

Que, mediante Informe Nº 0167-2018-GRA/GRTC.OA del 02 de agosto del 2018, el Jefe de la Oficina de Administración dispone y solicita el acto administrativo que reconozca el pago de viáticos por los días 05 y 06 de julio del 2018 a favor del Ing. Hugo Danos Cervantes;

Que, en relación a los viáticos, la Directiva Nº 005-2015-GRA/OPDI define estos como recursos financieros que se asignan para realizar viajes en comisión de servicio oficial, que comprenden los gastos de alimentación, hospedaje y movilidad, que laboran en las diferentes Unidades Orgánicas y Dependencias del Gobierno Regional de Arequipa;

Que, la Directiva Nº 005-2015-GRA/OPDI "Normas y Procedimientos para la Autorización de Viajes y Otorgamiento de Viáticos por Comisión de Servicios en el Gobierno Regional" señala en su capítulo V "Normas Generales", Numeral 3, que "La autorización para los viajes en Comisión de Servicio debe estar sujeta a una programación y aplicación de criterios de racionalidad, austeridad y disponibilidad presupuestal, debiendo cada Jefatura de Unidad Orgánica, priorizar los mismos con una anticipación, mínimo de cinco (05) días hábiles antes de iniciada la misma", de la revisión del expediente puede verse que por la premura del tiempo y la imperiosa necesidad, no se pudo cumplir con este requisito;

La Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15 que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengados que se refiere el Artículo 8 de la directiva, sobre los



## Resolución Gerencial Regional

Nº 140 -2018-GRA/GRTC

documentos con que se debe sustentar el devengado, también se considera la resolución administrativa que se emita para sustentar rembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, de conformidad con el TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Directiva Nº 005-2015-GRA/OPDI "Normas y Procedimientos para la Autorización de Viajes y Otorgamiento de Viáticos por Comisión de Servicios en el Gobierno Regional", el Informe Legal Nº 388-2018-GRA/GRTC-A.J. y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015-GRA/PR;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** dos (2) días de viáticos 05 y 06 de Julio del 2018 a favor del Ing. Hugo Danos Cervantes, quien viajo a la localidad de Chaucavilca, distrito de Cotahuasi, provincia de La Unión, en comisión de servicios, para realizar la evaluación técnica de los daños en dicho sector afectado, por lo expuesto en la parte de análisis del presente informe.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la ejecución de la presente a la Oficina de Administración de la GRTC para que disponga su cumplimiento con las Áreas a su cargo;

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

14 AGO. 2018  
REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

Abel José Edmundo Gamarra Jiménez  
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES